

Ushuaia, 6 de diciembre de 2023.

VISTO:

El expediente N° 52.222/23, caratulado "Dirección de Informática y Telecomunicaciones del STJ S/ Contratación del Técnico en Electrónica Sr. Daniel LEITE", y

CONSIDERANDO:

I- Mediante el expediente citado tramitó la contratación de los servicios del Sr. Daniel Leite para realizar principalmente tareas referentes a la confección de los pliegos técnicos para el proyecto de instalación de fibra óptica, así como también el diseño de layout, dirección técnica, evaluación de materiales, instalaciones y control de calidad de servicios relacionados al tendido de fibra óptica a instalar en las dependencias del Poder Judicial de ambos distritos.

II- Por Resolución SSA-SGCAJ N° 28/2023 se autorizó la contratación de los servicios (hojas 60/61) y se firmó el contrato de locación de servicio registrado bajo el N° 679/23 Tomo I Folios 98/99 (hojas 62/64).

III- Conforme lo estipulado en la cláusula décima tercera del citado contrato, el Sr. Leite solicitó dar curso al procedimiento de redeterminación de precios (hoja 69).

IV- En ese marco, el área de contrataciones realizó los cálculos pertinentes, verificó las variaciones de los valores del IPC-NG-INDEC, determinó la admisibilidad del requerimiento, estableció los coeficientes de variación de referencia aplicables a cada período, actualizó los costos mensuales en cada periodo y determinó las diferencias a reconocer en relación con los nuevos valores (hojas 70/73).

V- De acuerdo a ello, el área Contable confeccionó el comprobante de reserva N° 1520/2023, indicando que existe saldo suficiente para afrontar el gasto (hoja 79).

Dr. David Pachman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

Dr. Alejandro Sherrif
Secretario de Superintendencia de Contratación
Superior Tribunal de Justicia

VI- El Área de Auditoría Interna analizó las actuaciones y emitió el informe N° 835/2023, sin formular observaciones (hoja 83).

VII- El Administrador tomó conocimiento de lo actuado y solicitó la continuidad del trámite (hoja 83 vta.).

VIII- Por todo lo expuesto, cumplida la intervención de las áreas técnicas correspondientes, resulta procedente reconocer las diferencias determinadas, en virtud de lo previsto en la cláusula décima tercera del contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 679/23 Tomo I Folios 98/99.

Por ello, de acuerdo a lo establecido por Acordadas N° 7/2018 y N° 47/2023 y Resoluciones STJ N° 176/18 y 8/19,

LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Y DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVEN:

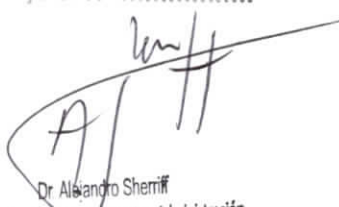
1º) **REDETERMINAR** el monto establecido en el contrato registrado bajo el N° 679/23, Tomo I, Folios 98/99 determinando un valor mensual del contrato de pesos quinientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres con setenta y tres centavos (\$553.633,73) a partir del mes de junio de 2023; de pesos seiscientos sesenta y dos mil doce con cuarenta y siete centavos (\$662.012,47) a partir del mes de agosto de 2023 y de pesos setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos diecisiete con cuarenta centavos (\$746.417,40) a partir del mes de septiembre de 2023.

2º) **MANDAR** se registre, notifique, publique y cumpla.

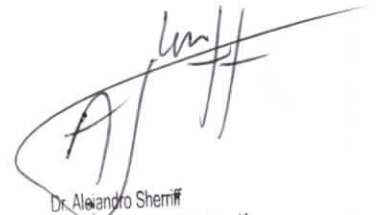


Dr. David Pachman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada
bajo el N° 183/2023



Dr. Alejandro Sheriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia



Dr. Alejandro Sheriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia